

# Invitación Pública

Participación en el Espacio Foodtrucks de  
18ENISE

Segunda convocatoria

## ÍNDICE

---

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETO.....</b>	<b>5</b>
2.1. Ubicación .....	5
2.2. Duración.....	6
2.3. Público objetivo y número máximo de participantes .....	6
2.4. Precio.....	7
<b>3. OBLIGACIONES.....</b>	<b>8</b>
3.1. Obligaciones de los participantes.....	8
3.2. Obligaciones de INCIBE .....	9
<b>4. PROCESO DE SELECCIÓN DE SOLICITUDES.....</b>	<b>10</b>
4.1. Plazo .....	10
4.2. Modo de envío y documentación a enviar.....	10
4.3. Evaluación de solicitudes, jurado y criterios de valoración .....	10
4.4. Proceso de selección .....	12
4.5. Publicidad de los resultados .....	12
<b>5. ASPECTOS LEGALES.....</b>	<b>13</b>
5.1. Régimen jurídico .....	13
5.2. Confidencialidad.....	13
5.3. Protección de datos de carácter personal.....	14

## ÍNDICE DE FIGURAS

---

<b>Figura 1: Esquema gráfico de la ubicación del Espacio para Food Trucks de 18ENISE. ....</b>	<b>5</b>
--	----------

## 1. INTRODUCCIÓN

---

**ENISE**<sup>1</sup> es el Encuentro Internacional de Seguridad de la Información, que se celebra con periodicidad anual en la ciudad de León.

Después de 17 ediciones, el evento se ha consolidado como foro de negocios y punto de encuentro de referencia para la industria de la ciberseguridad, los profesionales del sector, el ecosistema emprendedor, así como el entorno académico e investigador.

La edición de 2023 tuvo lugar en el Palacio de Congresos y Exposiciones de León bajo el lema “#017ENISE, SIEMPRE CONTIGO”, con la participación de **132 ponentes**, nacionales e internacionales, y **124 stands de patrocinadores** y **más de 100 ponencias en Speakers Corners** apoyaron el encuentro formando parte de la zona expositiva.

17ENISE consiguió reunir a **3.997 asistentes presenciales** de 21 países diferentes y 2.511 asistentes virtuales durante los 2 días del evento (18 y 19 de octubre).

Los objetivos de ENISE son los siguientes:

- Propiciar un encuentro que genere oportunidad de negocio e internacionalización para la industria española de ciberseguridad.
- Estimular el *networking* entre profesionales y afianzar el evento como punto de encuentro de referencia del sector de la ciberseguridad.
- Posicionar ENISE como escaparate internacional de tendencias, soluciones y amenazas en el campo de la ciberseguridad.
- Proporcionar a los asistentes y expositores una experiencia de participación positiva, donde puedan establecer relaciones y conexiones online de forma similar a como lo harían en el entorno físico.

Las actividades que conforman 18ENISE se desarrollarán los días 21, 22 y 23 de octubre de 2024.

**18ENISE** intentará volver a los orígenes de punto de encuentro de referencia en ciberseguridad a nivel nacional e internacional con opciones de *networking* y establecimiento de contactos profesionales.

Para dar respuesta a las peticiones de los asistentes en ediciones anteriores de ENISE, que demandan un espacio informal para tomar algo en cualquier momento, INCIBE pretende poner a disposición de los asistentes al evento un **Espacio para foodtrucks**. En el Palacio de Exposiciones no existe servicio de bar o cafetería, ni tampoco en los alrededores cercanos. **Los foodtrucks estarán abiertos durante los dos días que dura el evento abierto al público (22 y 23 de octubre) y proporcionarán al público bebidas y comidas a un precio de mercado, fijado por las propias foodtrucks.**

En este contexto, el 24 de septiembre de 2024 INCIBE publicó una Invitación Pública con la finalidad de promover la concurrencia entre las foodtrucks interesadas y a los efectos de cubrir hasta un máximo de 6 plazas para foodtrucks en el marco del evento 18ENISE.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de dicha convocatoria el 1 de octubre a las 14:00 horas, únicamente se han recibido 3 solicitudes de participación.

Analizada la situación y la eventual demanda que respecto a estos servicios puede tener lugar alrededor del 18ENISE, se considera necesario promover una segunda convocatoria

---

<sup>1</sup> <https://www.incibe.es/enise>

en aras de promover la concurrencia y poder disponer de otras 3 foodtrucks adicionales a las que se han presentado en la primera convocatoria.

## 2. OBJETO

Estas bases regulan la participación de los *foodtrucks* en el espacio habilitado para ello en 18ENISE.

### 2.1. Ubicación

El espacio para *foodtrucks* es un espacio abierto, ubicado en la fachada Oeste del Palacio de Exposiciones de León destinado a la carga y descarga de mercancías.

El acceso al espacio para *foodtrucks* de 18ENISE se realizará exclusivamente desde dentro del Palacio de Exposiciones, estando de este modo limitado a los asistentes al evento. El acceso desde el exterior estará cerrado. No se permite el acceso de público ajeno a 18ENISE.

Los *foodtrucks* podrán conectarse a la electricidad y al agua del Palacio de Exposiciones.

En caso de estar interesado en visitar el espacio, los solicitantes pueden solicitar una visita en contacto directamente con ellos a través del email [palaciodeexposiciones@aytoleon.es](mailto:palaciodeexposiciones@aytoleon.es)



**Figura 1: Esquema gráfico de la ubicación del Espacio para Food Trucks de 18ENISE.**

## 2.2. Duración

La duración de la actividad se corresponde con los días y horarios de celebración del evento (horarios sujetos a posibles cambios):

- Martes 22 de octubre de 2024 en horario de 10:00 a 19:00 horas
- Miércoles 23 de octubre de 2024 en horario de 10:00 a 19:00 horas

## 2.3. Público objetivo y número máximo de participantes

Esta convocatoria está dirigida a personas físicas o jurídicas que dispongan de *foodtrucks* con los requisitos descritos en la presente convocatoria:

- Estar dados de alta en el IAE que corresponda
- Estar al corriente con la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social
- Disponer de los permisos necesarios para manipulación de productos alimenticios (documentación acreditativa de la formación en manipulación de alimentos de la/s persona/s que atiendan el food truck).
- Estar inscritos en el registro sanitario / alimentario que corresponda.
- Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos del ejercicio de la actividad
- Disponer de vehículo homologado, con seguro en regla y revisión de ITV. En el caso de que el vehículo supere los 3.500 Kg, deberá aportarse tarjeta de transporte del ámbito que proceda.

La organización, en el ámbito de la presente convocatoria, seleccionará hasta un máximo de 3 *foodtrucks*. Se recibirán propuestas en las siguientes cuatro categorías:

- **Foodtrucks especializados en servicios de cafetería, barra de bebidas, refrescos y similares.**
- **Foodtrucks que ofrezcan servicios tipo buffet con opciones variadas y atractivas para todo público.**
  - Ejemplo: *Noodles*, arroces, pasta, guisos... Todos los **platos** estarían **preparados con antelación** y mantenidos en recipientes especiales que conservan la temperatura, asegurando que el servicio sea rápido. Los clientes simplemente eligen el plato que desean y **se les sirve al instante en envases listos para llevar o para comer en el momento.**
- **Foodtrucks de servicios especializados o tematizados y otras propuestas gastronómicas particulares.**
  - Ejemplo: Hamburguesas, nachos, tacos, pizzas... **Los platos se preparan una vez se recoge la comanda del cliente.**
- **Foodtrucks dedicados a servicios dulces como repostería, helados y postres.**

INCIBE seleccionará, de entre todas las solicitudes recibidas, aquellos *foodtrucks* que mejor diversifiquen los servicios ofrecidos en las categorías mencionadas, asegurando una oferta variada y atractiva para los asistentes a **18ENISE**. La selección estará orientada a garantizar que los *foodtrucks* seleccionados puedan atender de manera eficiente al público previsto durante el evento, contribuyendo a una experiencia gastronómica de calidad y adecuada a la magnitud del aforo.

Para poder participar, la entidad interesada deberá cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases de participación, cumplimentar debidamente y enviar en tiempo y forma su solicitud de participación (Anexo I), siguiendo las instrucciones que vienen recogidas a continuación.

También deberá garantizar que toda la información que aporta al inscribirse es veraz, responsabilizándose de la autenticidad de todos los datos que comunique al cumplimentar el formulario de participación. En este sentido, la organización podrá excluir del espacio para *Foodtrucks* a aquellos participantes que incumplan cualquier condición exigida.

Para la participación es suficiente la cumplimentación y firma del Anexo I: formulario de solicitud, que consiste en una declaración jurada junto con una imagen de la propia *foodtruck*.

La documentación acreditativa de que se cumplen todos los requisitos solo se le requerirá a los *foodtrucks* que resulten seleccionados, que deberán presentarla en el plazo máximo de 3 días hábiles desde el requerimiento. Si no se atendiera el requerimiento en el referido plazo o la documentación a aportar fuera incompleta o incorrecta, la organización excluirá al seleccionado, pasando a requerir la misma documentación al siguiente *foodtruck* mejor valorado.

## 2.4. Precio

La participación en el Espacio para *foodtrucks* de 18ENISE no conlleva una contraprestación económica a la organización del evento.

Los *foodtrucks* seleccionados ofrecerán sus productos a los precios de mercado que libremente establezcan. La recaudación obtenida por cada *foodtruck* será para sus responsables.

## 3. OBLIGACIONES

---

### 3.1. Obligaciones de los participantes

Las entidades participantes en el espacio para *foodtrucks* de 18ENISE se comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones.

#### Cumplimiento con la legalidad vigente

- Aceptar las normas y requisitos solicitados por INCIBE.
- Cumplir las normas vigentes en su actividad, especialmente las relativas a sanidad y protección del consumidor.
- Cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Es responsabilidad de los participantes estar dados de alta en el IAE y el régimen fiscal que les corresponda, así como disponer de los permisos necesarios para manipular productos alimenticios, la inscripción en el registro sanitario/alimentario y disponer de seguro en regla del vehículo. Cada participante deberá adjuntar una copia de estos documentos junto con la solicitud de inscripción. La organización anulará la inscripción de los participantes cuya documentación no esté completa.
- Se deberán tener las correspondientes acreditaciones sanitarias y en cualquier caso recaerá sobre el/la participante la responsabilidad técnico sanitaria.
- El espacio concedido sólo podrá ser utilizado por la persona titular que figure en la solicitud. La cesión total o parcial del espacio queda totalmente prohibida entendiéndose que en ningún caso puede admitirse el subarriendo del mismo.
- No acceder al evento con material peligroso, ni introducir materiales considerados dañinos o inflamables.
- **Deberán disponer de una póliza aseguradora que cubra daños o sustracción de materiales o elementos expuestos y que cubra los posibles importes que surjan de la Responsabilidad Civil.**

#### Buen uso del espacio

- Cumplir con las normas que especifique INCIBE sobre horarios, uso del espacio, montaje y desmontaje.
- Usar los espacios del evento de acuerdo con las normas de INCIBE y con respeto a los asistentes y participantes.
- Ser los responsables de los daños que ocasionen a INCIBE y/o a terceros durante su asistencia y participación en el evento.
- Cada participante se encargará de mantener limpio y en las debidas condiciones higiénicas y sanitarias su *foodtruck* y el entorno del mismo, así como cualquier material o artículo que necesite para la elaboración de sus propios productos. En todo momento los participantes han de mantener el debido decoro, evitando toda molestia o interferencia en el trabajo de los/as demás y de los visitantes. Si un participante provocase perturbaciones de cualquier tipo, la organización se reserva el derecho de clausurar el *foodtruck* y, en su caso, hacerle evacuar sin indemnización alguna.
- Cada participante se encargará de recoger la basura generada en su *foodtruck* y de tirarla al final del día en los contenedores generales dispuestos para ello.
- Los *foodtrucks* harán buen uso de sus espacios, sin interferir en la buena marcha del evento ni en las acciones llevadas a cabo en el resto de los *foodtrucks*.



### **Atención y acondicionamiento del foodtruck**

- Deberá mantenerse el foodtruck abierto y atendido por personal contratado por el titular conforme a la normativa laboral, y con carnet o certificado de formación en manipulación de alimentos. Deberá contar con mercancía disponible en el horario establecido de apertura obligatoria durante los dos días del evento (ver apartado Duración). El abandono del mismo antes de la finalización, y/o los retrasos en la apertura, así como el cierre durante alguno de los días del evento supondrían causa de exclusión.
- La inscripción conlleva la aceptación de participar durante los dos días completos del evento (22 y 23 de octubre). No se aceptarán inscripciones de menor duración.
- Se deberá asegurar que su foodtruck está acondicionado en la apertura de 18ENISE, que tendrá lugar el martes 22 de octubre a las 10.00
- El montaje y desmontaje corre a cuenta y riesgo de los titulares de los foodtrucks participantes en el Espacio para foodtrucks. Se podrá acceder a las instalaciones para llevar a cabo las labores de montaje de los foodtrucks a partir del día 21 de octubre desde las 15:00 horas. El desmontaje se llevará a cabo desde la finalización del evento y deberá finalizar a las 13:00 horas del día 24 de octubre de 2024.
- La seguridad de los foodtruck será por cuenta de sus titulares, sin que exista limitación alguna para la movilidad de los mismos en horario nocturno. No hay seguridad específica contratada para el espacio ocupado por los foodtruck durante la noche, si bien se trata de un espacio cerrado no accesible o abierto al público.
- Recepción de mercancía. Durante el mes de octubre de 2024 se indicará a los foodtrucks seleccionados, las fechas, lugar y condiciones para la recepción de mercancía.

### **3.2. Obligaciones de INCIBE**

INCIBE por su parte se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Analizar todas las solicitudes recibidas y valorar su adecuación a las presentes bases.
- Comunicar a las entidades la adecuación con las bases y la aceptación para participar en el Espacio para *foodtrucks* de 18ENISE.
- Publicar la relación de entidades seleccionadas en la web corporativa y/o redes sociales.
- Proporcionar a los seleccionados el espacio y normas de uso del espacio.

## 4. PROCESO DE SELECCIÓN DE SOLICITUDES

---

### 4.1. Plazo

El plazo para la presentación de solicitudes de participación en el Espacio para Food Trucks de 18ENISE comenzará en el momento de publicación de las bases de participación y finalizará el **lunes, 14 de octubre de 2024 a las 13:00 horas (hora peninsular de España)**.

No serán admitidas aquellas solicitudes recibidas fuera del plazo indicado o a través de canales diferentes al previsto en la presente invitación.

En caso de precisar aclaraciones adicionales o de que surjan dudas sobre el proceso, las entidades interesadas pueden dirigir sus consultas a la dirección de correo electrónico: [enise@incibe.es](mailto:enise@incibe.es)

### 4.2. Modo de envío y documentación a enviar

Enviar al correo [enise@incibe.es](mailto:enise@incibe.es) la siguiente información:

- Documento de solicitud cumplimentado (**Anexo I**) y firmado que puede remitirse de dos formas:
  - El documento debidamente cumplimentado puede ser firmado por el solicitante con **firma digital válida** (que será verificada en <https://valide.redsara.es/valide/validarFirma/ejecutar.html>). En este caso es suficiente el envío al correo electrónico arriba indicado.
  - En caso de **firma manuscrita**, se podrá adelantar por e-mail el documento escaneado y se enviará el original por correo postal a la siguiente dirección:
    - Edificio INCIBE
    - Referencia: Espacio foodtrucks - ENISE
    - Avda. José Aguado 41
    - 24005 - León (España)

La documentación acreditativa de todos los requisitos que se detallan en la declaración jurada del Anexo I, será requerida a los foodtrucks seleccionados.

En cualquier momento, INCIBE podrá solicitar las aclaraciones que estime necesarias para la verificación de la capacidad y personalidad de los solicitantes, y adecuación de la información solicitada en estas bases.

### 4.3. Evaluación de solicitudes, jurado y criterios de valoración

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se iniciará la fase de evaluación de las solicitudes por parte del jurado.

La adjudicación y disposición de foodtrucks se realizará por parte de la organización. INCIBE seleccionará a las 3 foodtrucks que hayan obtenido las mejores puntuaciones, con independencia de la tipología de foodtruck en la que encajen los solicitantes.

Si la demanda de participación superase la capacidad establecida, la organización se reserva el derecho de elección entre todas las solicitudes presentadas para determinar los *foodtrucks* que participarán conforme a los criterios de valoración y el procedimiento de selección previsto en las presentes bases. Para ello contará con un jurado técnico que

seleccionará a los participantes una vez aplicados los criterios de valoración y el procedimiento de selección que se exponen a continuación.

El jurado técnico estará compuesto por 3 representantes de INCIBE:

- Responsable de Gabinete, Relaciones Institucionales y Eventos.
- 2 técnicos del departamento de Gabinete de Dirección, Relaciones Institucionales y Eventos.

Las propuestas recibirán una calificación sobre un máximo de **20 puntos** a efectos de establecer la oportuna priorización.

Los **criterios** que se establecen para valorar las solicitudes recibidas son los siguientes:

- **Experiencia.** Se valorará que los participantes aporten experiencias previas en ferias y eventos similares abiertos al público.
  - Nivel de experiencia. Nivel de ponderación: Hasta un máximo de 8 puntos:
    - 2 puntos: La entidad solicitante ha participado en 5 ferias y eventos similares abiertos al público.
    - 4 puntos: La entidad solicitante ha participado en entre 6 y 10 ferias y eventos similares abiertos al público.
    - 6 puntos: La entidad solicitante ha participado en entre 11 y 15 ferias y eventos similares abiertos al público.
    - 8 puntos: La entidad solicitante ha participado en más de 15 ferias y eventos similares abiertos al público.
- **Agilidad del servicio.** Se valorarán positivamente las solicitudes que puedan asegurar un servicio ágil acorde al número de personas que se estiman durante los dos días de 18ENISE.
  - Nivel de agilidad del servicio. Nivel de ponderación: Hasta un máximo de 5 puntos
    - Entre 1 y 1,5 minutos por cliente: 5 puntos
    - Entre 1,5 y 2,5 minutos por cliente: 3,5 puntos
    - Entre 2,5 y 3,5 minutos por cliente: 1,5 puntos.
- **Originalidad y diseño de la foodtruck.** Se valorará la originalidad y diseño de la propia foodtruck en base a criterios estéticos.
  - Nivel de originalidad y diseño. Nivel de ponderación: Hasta un máximo de 3
    - Bajo: De 0,00 a 1,00 punto
    - Medio: De 1,01 a 2,00 puntos.
    - Alto: De 2,01 a 3,00 puntos
- **Originalidad del menú/carta propuesto.** Se valorará la originalidad del menú y productos ofrecidos por cada foodtruck.
  - Nivel de originalidad. Nivel de ponderación: Hasta un máximo de 4
    - Bajo: De 0 a 1,00 punto.
    - Medio: De 1,01 a 2,50 puntos.
    - Alto: De 2,51 a 4,00 puntos.

En caso de empate, tendrá prioridad en la selección aquella candidata cuya solicitud de participación se hubiera recibido antes.

#### **4.4. Proceso de selección**

Una vez aplicados los criterios de valoración establecidos en el apartado 4.3 de la presente Invitación Pública, INCIBE seleccionará hasta un máximo de 3 foodtrucks entre todas las solicitudes recibidas conforme al siguiente procedimiento tras la asignación de las oportunas puntuaciones:

- Selección de las 3 foodtrucks que hubieran obtenido las mejores puntuaciones.

#### **4.5. Publicidad de los resultados**

Para asegurar la transparencia y publicidad del proceso, INCIBE publicará la relación de *foodtrucks* seleccionados. La publicación se realizará en la web de INCIBE: <https://www.incibe.es/incibe/informacion-corporativa/perfil-contratante-y-transparencia/invitacion-publica>

## 5. ASPECTOS LEGALES

---

### 5.1. Régimen jurídico

Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Invitación Pública, a la actividad objeto de las presentes bases (espacio foodtrucks 18ENISE) le son de aplicación las disposiciones de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, así como la legislación que las desarrollan o complementan, en concreto la Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León.

Asimismo, la ocupación del dominio público local requiere de la obtención de la preceptiva autorización municipal de acuerdo con la normativa reguladora de Bienes de las Entidades Locales, y los requisitos establecidos en las Ordenanzas Municipales que sean de aplicación a cada supuesto. En este contexto, en tanto que INCIBE es el organizador del evento 18ENISE y que ya dispone de las autorizaciones oportunas por el Ayuntamiento de León para la celebración de este evento, para participar en el espacio foodtrucks de 18ENISE, una vez seleccionadas las entidades participantes, es suficiente la aceptación de las presentes bases y la presentación en tiempo y forma de la documentación requerida.

Todos los elementos a instalar deberán dar cumplimiento a la normativa legal vigente, tanto en materia de prevención de incendios como sanitaria, así como todas las que le pudieran afectar, siendo responsabilidad exclusiva de la entidad seleccionada dar cumplimiento a las mismas. Con carácter general las entidades seleccionadas deberán observar lo dispuesto en cualquier otra disposición de carácter sectorial que pueda afectar a los trabajos objeto del servicio que llevan a cabo.

### 5.2. Confidencialidad

INCIBE garantiza la confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión de la convocatoria, especialmente los de carácter personal y de carácter técnico de los productos, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en la convocatoria.

Se considerará información confidencial cualquier información, con especial atención a los temas relacionados con la tecnología, productos, procedimientos, procesos o know-how de los participantes en la convocatoria.

Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por los solicitantes, aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente o que deba hacerse pública conforme a la presente convocatoria.

La duración de la confidencialidad será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización del evento, sin perjuicio de la obligación de INCIBE de garantizar una adecuada publicidad de los seleccionados.

### 5.3. Protección de datos de carácter personal

Para la participación en el espacio foodtrucks de 18ENISE, los seleccionados no tratarán ningún tipo de datos de carácter personal de los asistentes al evento. En todo caso, los participantes quedan obligados al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Los datos personales de los representantes de las entidades solicitantes que consten en el formulario del Anexo I serán tratados por INCIBE como responsable del tratamiento con la única finalidad de realizar una adecuada gestión de la presente Invitación Pública y la relación que se establezca con las entidades seleccionadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la LOPDGDD, todo ello en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE (Reglamento General de Protección de Datos).

El plazo de conservación de dichos datos personales será el tiempo estrictamente necesario para la adecuada ejecución del presente procedimiento y, cuando fuese necesario, por el plazo adicional de conservación que cada una de las Partes deba observar para el cumplimiento de sus obligaciones legales.

La base jurídica del tratamiento es la necesidad para la gestión y tramitación del procedimiento de selección previsto en las presentes bases y el cumplimiento de obligaciones legales.

INCIBE recoge exclusivamente información personal para gestionar la participación en el evento, cumplir con las obligaciones que legalmente apliquen y para informar de futuros eventos similares, si hay una autorización expresa.

En caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comuniquemos por escrito lo antes posible, con objeto de mantener los datos debidamente actualizados.

Los datos personales podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida a INCIBE, así como a terceros cuando eso sea necesario para la gestión del presente evento. No se tienen previstas cesiones internacionales de datos.

Los interesados tendrán derecho a (i) solicitar el acceso a sus datos personales, así como a su rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los mismos o a oponerse a su tratamiento, cuando proceda, mediante comunicación escrita mediante carta a INCIBE, Avenida José Aguado nº 41 de León o por correo electrónico a [dpd@incibe.es](mailto:dpd@incibe.es); y a (ii) presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o ante cualquier otra Autoridad de Control competente, especialmente cuando no hubieran obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

Más información sobre la política de protección de datos personales de INCIBE: <https://www.incibe.es/incibe/proteccion-datos-personales>

Para más información se puede acudir a la autoridad de control en materia de Protección de Datos, la Agencia Española de Protección de Datos [www.aepd.es](http://www.aepd.es)

**León, 8 de octubre de 2024.**

**Director General**

**S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., S.A.**

**resuelve aprobar las presentes bases**